

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo 1	Artículo 2°	Sesión 65-2016	Fecha de sesión 12-09-2016	Fecha de comunicación 14-09-2016
Unidad (es) responsable (s) de la ejecución: Gerente General Dirección FOSUVI			Unidad (es) coadyuvante (s):	Consecutivo #718-2016
Asunto: Aprobación del registro de parámetros del perfil del proyecto Parque La Libertad				

ACUERDO N°1:**Considerando:**

Primero: Que por medio de los oficios DF-DT-IN-0712-2016 y DF-OF-0960-2016 de fechas 08 y 09 de setiembre de 2016 respectivamente –los cuales son avalados por la Gerencia General con la nota GG-ME-0775-2016 del 09 de setiembre del año en curso–, la Dirección FOSUVI presenta el informe técnico correspondiente a la solicitud del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (en adelante Grupo Mutual) para autorizar el perfil del proyecto y el registro de parámetros para financiar –al amparo de la Ley 8627 y en consonancia con el “Programa para la erradicación de tugurios y asentamientos en precario y en extrema necesidad” del Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda–, el desarrollo de obras para el mejoramiento de la infraestructura del asentamiento La Libertad, ubicado en el distrito Pavas del cantón y provincia de San José.

Segundo: Que con base en la documentación presentada por la entidad y los estudios realizados por el Departamento Técnico de este Banco, la Dirección FOSUVI concluye que los costos presentados por el Grupo Mutual son adecuados para la aprobación preliminar de las obras proyectadas y por lo tanto recomienda aprobar el registro de los parámetros del perfil del referido proyecto habitacional.

Tercero: Que conocido y suficientemente discutido el informe de la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeciones en acoger la recomendación de la Administración y, por consiguiente, lo que procede es autorizar el perfil del proyecto y el respectivo registro de parámetros, en los mismos términos señalados por la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-0960-2016.

Por tanto, se acuerda:

1) Aprobar el perfil del proyecto y el registro de parámetros para el desarrollo de obras relacionadas con el mejoramiento de la infraestructura del asentamiento Parque La Libertad, ubicado en el distrito Pavas del cantón y provincia de San José, bajo la modalidad de Bono Colectivo indicado en la Ley N° 8627, actuando el Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo como entidad autorizada y por un monto de \$478.090.380,98 (cuatrocientos setenta y ocho millones noventa mil trescientos ochenta colones con 98/100), según se especifica en el informe DF-OF-0960-2016 de la Dirección FOSUVI y que incluye el desarrollo de las obras de infraestructura y los gastos administrativos de la entidad autorizada, conforme el siguiente detalle:

a) Obras de infraestructura: \$459.702.289,40.

b) Gastos administrativos del 4% de la entidad autorizada: \$18.388.091,58.

2) Se autoriza el giro del primer desembolso por gastos de administración de la entidad autorizada y correspondiente a la aprobación de la etapa de perfil del proyecto, por un monto de hasta \$4.597.022,89 (cuatro millones quinientos noventa y siete mil veintidós colones con 89/100), con recursos del Bono Colectivo.



718-2016

Página #2

3) Previo al giro del primer desembolso por gastos de administración de la entidad autorizada y correspondiente a la aprobación de la etapa de perfil del proyecto, el Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda deberá remitir a este Banco un informe detallado de las actividades ejecutadas y las que se requieren desarrollar, las cuales están establecidas en el artículo 24 bis inciso 3 a. del Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

4) Una vez que se cumpla con el procedimiento de contratación administrativa y la no objeción del financiamiento, con los costos definidos del proyecto aprobados por esta Junta Directiva, se deberán ajustar los rubros por concepto de costos administrativos para la entidad autorizada, para que sean acordes con el financiamiento definitivo.

5) La entidad autorizada deberá realizar la verificación topográfica del sitio del inmueble donde se desarrollarán las obras descritas en el informe DF-OF-0960-2016 de la Dirección FOSUVI, para efectos de cotejar la realidad física actual contra la información catastral indicada en los planos. Esta verificación permitirá también determinar y descartar la eventual ocupación de esos terrenos por parte de terceras personas, lo cual tiene implicaciones de carácter legal y afectaría la ejecución de las obras propuestas.

6) La entidad autorizada deberá remitir el formulario S-003-06 actualizando el monto total del perfil del proyecto.

7) La Municipalidad de San José deberá remitir el detalle presupuestario disponible y el acuerdo del Concejo Municipal donde conste la aprobación de los recursos presupuestarios, necesarios para cumplir con los compromisos adquiridos e informados mediante oficios GPS-2338-2015, DPE-166-2015, SGP-082-2016 y DMS6353-2015 (acuerdo del Concejo Municipal de San José) y comunicados al BANHVI en oficio DVMAVH-DGIT-DGPT-0024-2016 del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos. Será responsabilidad de la entidad autorizada efectuar la coordinación necesaria con la Municipalidad para integrar las siguientes obras al proyecto: parque para patinetas, módulo de juegos infantiles (*playground*), cancha multiuso, cunetas, cordón y caño, y sistema de evacuación pluvial.

8) La entidad autorizada deberá velar porque la Municipalidad de San José cumpla con el compromiso adquirido durante la visita de campo realizada por la entidad autorizada, para que las fincas a desarrollar no posean interferencias de puertas y portones de acceso, aleros en fachadas, pequeñas áreas construidas, portones y mallas tipo ciclón, entre otros, que deben removerse de previo a la publicación del cartel para la contratación de una empresa constructora para la ejecución de las obras.

9) Dado que la Municipalidad de San José se comprometió a realizar los levantamientos topográficos, alineamientos de terreno necesarios y delimitación final de las áreas a intervenir, la entidad autorizada deberá informar al BANHVI cuando disponga de esta información, y valorar si se requieren ajustes en las obras proyectadas, de previo a la publicación del cartel para la contratación de una empresa constructora para la ejecución de las obras.

10) Previo a la licitación para la selección de la empresa constructora, la entidad autorizada deberá realizar la revisión completa de planos constructivos y especificaciones técnicas, para que se efectúe un ejercicio de reingeniería, y no se presupuesten costos onerosos, para las obras y acabados que se financien con recursos del Bono Comunal.



718-2016

Página #3

11) La entidad autorizada deberá realizar un concurso público para la construcción de las obras, para lo cual remitirá a la Dirección FOSUVI el cartel del concurso, previo a su divulgación, para su respectiva aprobación.

Acuerdo Unánime y Firme.-

David López Pacheco
Secretario Junta Directiva

cc: Auditoría Interna
Archivo

c.e. Unidad de Comunicaciones